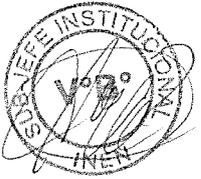




RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 06 de DICIEMBRE del 2023



VISTOS:

El Informe N° 000346-2023-UF-TMNF/INEN, la Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica, El Informe N° 000910-2023-DICON/INEN, de la Dirección de Control del Cáncer, el Memorando N° 002574-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000273-2023-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización, el Informe N° 002533-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 000817-2023-DNCC-DICON/INEN, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y el Informe N° 001613-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

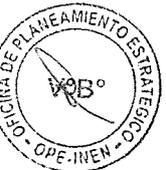
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN", con el objetivo de establecer lineamientos para la formulación, elaboración, aprobación y actualización de los documentos normativos generados por los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

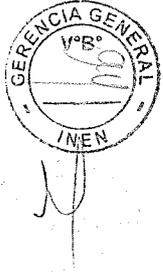
Que, mediante Informe N° 000284-2023-UF-TMNF/INEN, la Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica solicitó al Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos la «(...) revisión y aprobación de Procedimiento Normalizado de Trabajo "NUTRICION ENTERAL"» señalando que "(...) habiéndose presentado el levantamiento de observaciones emitidas por la oficina de costos y tarifas, así como de los representantes de la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud (DIPOS) en la reunión llevada a cabo el 18 de agosto de 2023, reenvió la última versión del Procedimiento Normalizado de trabajo denominado "Nutrición Enteral" para continuar con su proceso de aprobación, así mismo adjuntó el Informe N° 000769-2023-EF-NUTR/INEN (28AGO2023) mediante el cual el Equipo Funcional de Nutrición emite su conformidad y opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 000769-2023-EF-NUTR/INEN, el Equipo Funcional de Nutrición con el visto bueno del Departamento de Atención de Servicios al Paciente brindó su opinión favorable y conformidad respecto al referido anteproyecto, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes;





Que, mediante Informe N° 000346-2023-UF-TMNF/INEN, la Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica solicitó al Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos la revisión y aprobación del "PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE NUTRICIÓN ENTERAL – V.01"; el cual tiene como objetivo normalizar el procedimiento de nutrición enteral por el cual se brinda farmaconutrientes de uso enteral;



Que, mediante el Memorando N° 002574-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto trasladó a la Dirección de Control del Cáncer, el Informe N° 000273-2023-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización y el Informe N° 002533-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico; mediante el cual emiten opinión técnica favorable al "PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE NUTRICIÓN ENTERAL – V.01", elaborado por la Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica del Departamento de Medicina Crítica, validado por el Equipo Funcional de Nutrición del Departamento de Atención de Servicios al Paciente;



Que, con Informe N° 000910-2023-DICON/INEN, la Dirección de Control del Cáncer, alcanza, el Informe N° 000817-2023-DNCC-DICON/INEN, emitido por el Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, en el cual, da su conformidad al procedimiento normalizado de trabajo en mención;



Que, tomando en cuenta el sustento técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se aprecia que la Oficina de Organización, la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y la Dirección de Control del Cáncer, han revisado y emiten opinión técnica favorable al PNT.DNCC.INEN. 376. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE NUTRICIÓN ENTERAL – V.01, para su correspondiente aprobación;



Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Organización; Oficina de Planeamiento Estratégico; Dirección de Control del Cáncer; Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos; Departamento de Medicina Crítica; Dirección de Medicina; Departamento de Atención de Servicios al Paciente y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el PNT.DNCC.INEN. 376. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE NUTRICIÓN ENTERAL – V.01, elaborado por la Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica del Departamento de Medicina Crítica de la Dirección de Medicina, validado por el Equipo Funcional de Nutrición del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



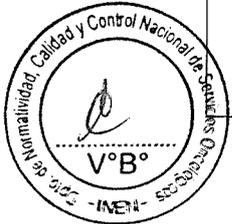
Francisco E.M. Berrospi Espinoza
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
 Jefe Institucional
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PNT.DNCC.INEN. 376. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE NUTRICIÓN ENTERAL - V.01

Dirección de Medicina
Departamento de Medicina Crítica
Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica



Elaborado por:	- Lic. Diana Cordero Floreano - Lic. Luz Huamán Margarito - Mg. Cesar Rodríguez Félix	Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica
Revisado y validado por:	- M.C. Rocío Leslie Quispe Soto	Departamento de Medicina Crítica
	- M.C. Francisco Máximo Leyva Pacheco	Departamento de Atención de Servicios al Paciente
	- Lic. Luis Alfredo Zambrano Jaimes	Equipo Funcional de Nutrición
	- Mg. Angel Winston Riquez Quispe - Mg. Douglas Antonio Mayta Vivar	Oficina de Organización
	- Mg. Angélica Mogollón Monteverde - Lic. Adm. Víctor Jiménez Chunga	Oficina de Planeamiento Estratégico Unidad Funcional de Costos y Tarifas
Revisado y aprobado por:	- M.C. Essy Maradiegue Chirinos - Lic. Yoseline Aznarán Isla	Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos



**PNT.DNCC. INEN. 376. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE
NUTRICIÓN ENTERAL - V.01**Dirección de Medicina - Departamento de Medicina Crítica
Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica**PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE NUTRICIÓN ENTERAL****I. OBJETIVO**

Normalizar el procedimiento de nutrición enteral por el cual se brinda farmaconutrientes de uso enteral.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CPMS

- Código CPMS MINSA: 99562.01
- Código Tarifario INEN: 121301

III. ALCANCE

El presente documento normativo se emplea para describir la secuencia de actividades que deben aplicarse para realizar el procedimiento de Nutrición enteral, realizado por la Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica del Departamento de Medicina Crítica y el Equipo Funcional de Nutrición del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.

IV. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento del presente documento normativo, el personal asistencial y administrativo de la Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica del Departamento de Medicina Crítica y el Equipo Funcional de Nutrición del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.

- **Nutricionista:** Se encarga de evaluar y monitorizar el esquema de nutrición enteral indicado al paciente oncológico. Asimismo, supervisa el proceso de preparación enmarcado dentro las buenas prácticas de manipulación y seguridad del paciente.
- **Técnico/a en nutrición o Técnico/a asistencial:** Se encarga de los procesos de traslado, almacenamiento, preparación, distribución de las fórmulas enterales a los pacientes oncológicos. Siguiendo los procesos de buenas prácticas de manipulación, realiza la preparación de fórmulas enterales en sistema cerrado o abierto, realiza la distribución de nutrientes enterales, bajo el cotejo y firma del personal asistencial.
- **Personal administrativo:** Se encarga de los trámites administrativos relacionados al procedimiento de Nutrición enteral.

V. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 5.1. Nutrición enteral:** Medida de soporte nutricional por el cual se brinda farmaconutrientes de uso enteral que serán administrados a través dispositivos de acceso enteral o vía oral como remplazo parcial o total de la dieta habitual, a todo paciente cuya vía oral se encuentre disminuida o imposibilitada para consumir una dieta convencional, ya sea por una alteración funcional o mecánica a raíz del diagnóstico o tratamiento médico. (1,2,3)

**PNT.DNCC. INEN. 376. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE NUTRICIÓN ENTERAL - V.01**Dirección de Medicina - Departamento de Medicina Crítica
Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica

5.2. Fundamentación de la técnica de nutrición enteral: Brindar los nutrientes enterales con las mejores prácticas de calidad e inocuidad contribuye con la seguridad del paciente e incrementa la probabilidad de tener una mejor evolución. Este procedimiento exige buenas prácticas de manipulación, rotulado y despacho de las fórmulas enterales, disminuyendo así los riesgos de contaminación, así como posibles errores en la entrega cuando no existe una correcta identificación del paciente. De no existir este procedimiento bien definido y supervisado, cada uno de los puntos críticos previamente mencionados representarían un riesgo para la salud y vida del paciente (7).

5.3. Vías de administración: El sitio anatómico de entrega de los farmaconutrientes puede ser en cualquier tramo del aparato gastrointestinal, de acuerdo a la situación clínica del paciente (2,5), las vías más usadas son las siguientes:

- Por boca: Terapia de nutrición oral complementario donde se brindan farmaconutrientes enterales para fines médicos especiales que serán ingeridos vía oral.
- Por el estómago: es el sitio preferido para la administración del farmaconutriente enteral porque la barrera ácida se preserva, los alimentos hiperosmolares se toleran mejor, el contenido gástrico se libera lentamente hacia el duodeno y las sondas nasogástricas y ostomias de alimentación se colocan más fácilmente.
- Por el intestino: El acceso pos pilórico se reserva para condiciones clínicas en las que la aspiración, la gastroparesia y la obstrucción de la salida gástrica impiden la nutrición enteral a nivel gástrico.

5.4. Tipos de dispositivo enteral: En la elección del tipo de dispositivo enteral se considera los materiales empleados en su composición, la longitud, el calibre, el uso de fiador, tipos de conexiones, características del extremo proximal, características del extremo distal, existencia de marcas de posicionamiento, lubricación, coste, facilidad en su colocación, y seguridad. El mayor criterio que influencia la decisión del tipo de dispositivo enteral a usar (sondas u ostomías) es la duración de este tipo de soporte nutricional. (2,4,6)

- Sonda Nasoenteral: Sondas de silicona o poliuretano de larga duración, estas últimas tiene un diámetro interno mayor, e igual calibre externo; Son blandas y no se endurecen una vez colocadas, como ocurre con las sondas de polivinilo. Las sondas Nasoyeyunales son sondas que deben dejarse en localización transpilórica están lastradas para facilitar su colocación y mantenimiento.
- Ostomias de alimentación: Se prefiere el uso de ostomias cuando se prevé que la administración de la nutrición enteral por este dispositivo será mayor de 4 a 6 semanas.

5.5. Modo de administración: *En bolo único o varios bolos*, la administración se efectuará en pocos minutos. La cantidad de volumen a administrar suele oscilar entre 200 y 400 mL de mezcla nutritiva a intervalos que oscilan entre las 4 y las 6 h durante el día. **Goteo rápido e intermitente**, se llama así a la administración del volumen deseado gota a gota durante 30 min. aproximadamente. **Gota a gota a bajo flujo continuo**, es la técnica que se considera más idónea especialmente para pacientes con problemas generales digestivos. Es la técnica mejor tolerada por todo tipo de situaciones y en especial en la infusión de dietas de osmolaridad elevada. La

**PNT.DNCC. INEN. 376. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE
NUTRICIÓN ENTERAL - V.01**Dirección de Medicina - Departamento de Medicina Crítica
Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica

velocidad de administración de la nutrición enteral dependerá de los requerimientos del paciente y de la concentración calórica de la mezcla. (2,5)

5.6. Sistema de infusión:

- **Sistemas abiertos:** Se refiere a la administración de fórmulas en polvo que requieren la adición de agua, o el paso de su envase original a la bolsa de infusión como es el caso de las fórmulas líquidas en lata. Este sistema representa un mayor riesgo de contaminación puesto que la manipulación se inicia en el momento de la preparación de la fórmula, envasado, transporte y aumenta cuando se reenvasa en la habitación del paciente. (2,5)
- **Sistemas cerrados:** Hace referencia a la administración de aquellas fórmulas listas para **usar** y consisten en bolsas colapsables y no dependientes de aire. Pueden permanecer colgadas de 24 a 48 horas. (2,5)
- **Sistemas semicerrados:** Administración de fórmulas en envase semirígido y listas para **usar**. Se diferencian de las anteriores en que necesitan vía de aire para su infusión y no pueden permanecer colgadas por más de 24 horas. (2,5)

- 5.7. Fórmulas enterales:** Cualquier producto dietético para fines médicos especiales, diseñado para su uso en la alimentación por sonda o como suplemento nutricional oral. Las fórmulas enterales pueden ser nutricionalmente completas, cuando se administra en la cantidad recomendada, para utilizarse como única fuente de nutrición o como suplemento a la ingesta normal del paciente, o nutricionalmente incompleto, para ser utilizado solo como suplemento y no como única fuente de nutrición. (3)

Tipos de fórmulas enterales:

- Fórmulas poliméricas
- Fórmulas hidrolizadas
- Fórmulas específicas
- Inmunomoduladoras
- Modulares

- 5.8. Buenas Prácticas de Manipulación (BPM):** Conjunto de medidas de higiene aplicadas en la cadena o proceso de elaboración y distribución de alimentos (considérese nutriente enteral), destinadas a asegurar su calidad sanitaria e inocuidad. (7)

- 5.9. Equipo de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo. Se compone de: mandilón o traje protector completo (mameluco), pechera o delantal, respirador de grado N95, FFP2/FFP3 o su equivalente o de filtración superior; mascarilla quirúrgica, protectores oculares, protector facial, guantes, protector de calzado y gorro, según riesgo ocupacional, siendo componentes de uso hospitalario. (7)

**PNT.DNCC. INEN. 376. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE
NUTRICIÓN ENTERAL - V.01**Dirección de Medicina - Departamento de Medicina Crítica
Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica**VI. EQUIPAMIENTO****6.1. Equipamiento**

- Batidora eléctrica
- Balanza de precisión de 6 Kg precisión de 0.1 G
- Refrigeradora eléctrica doméstica
- Equipo para aire acondicionado portátil de 9,000 Btu

6.2. Equipamiento informático

- Monitor con procesador integrado
- Unidad central de procesos (CPU)
- Mouse inalámbrico
- Teclado
- Equipo multifuncional copiadora fax impresora scanner
- Impresora para etiquetas de nutrientes enterales
- Tablet PAD

6.3. Mobiliario

- Coche de polímero para transporte en general
- Módulo de melanina para computadora
- Escritorio de madera
- Banco metálico fijo sin espaldar
- Vitrina de acero
- Armario de acero
- Silla fija de metal
- Silla giratoria de metal
- Armario de melanina

VII. SUMINISTROS**7.1. Insumos y materiales médicos**

- Jabón Líquido
- Papel Toalla
- Gel antimaterial para manos 1 L



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



PNT.DNCC. INEN. 376. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE NUTRICIÓN ENTERAL - V.01

Dirección de Medicina - Departamento de Medicina Crítica
Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica

- Amonio cuaternario 5Ta. Generación + Biguanidina Polimérica 0.55 % +0.1% x 750 mL.
- Gelatina dietética x 19 G
- Sorbete
- Cuchara descartable
- Paño absorbente para limpieza de 20 cm. x 18 cm.
- Jarra de vidrio refractario 1 L.
- Cuchara de acero inoxidable para ensalada
- Colador de acero inoxidable 30 cm. de diámetro
- Bandeja de acero inoxidable 1.5 cm. x 25.6 cm. x 32.5 cm.
- Tacho de plástico de 50 L.

Equipo EPP

- Mandilón descartable estéril
- Gorro descartable de enfermera
- Gorro descartable de cirujano
- Mascarilla N95
- Guante de nitrilo talla M
- Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues
- Bota descartable x 50 Pares

Fórmulas enterales

- Fórmula polimérica alta en nitrógeno isotónica X 500 mL
- Fórmula oligomérica hipercalórica hiperproteica Susp 1 L
- Fórmula enteral polimérica para paciente diabético X 500 mL
- Fórmula oligomérica peptídica normoproteica líquida X 500 mL
- Fórmula polimérica alta en nitrógeno isotónica X 1 L
- Carbohidratos, proteínas, minerales y vitaminas, en asociación Plv 131 G
- Fórmula polimérica para paciente con insuficiencia hepática X 110 G
- Fórmula láctea de continuación X 400 G
- Suplemento nutricional con vitamina d y omega 3 x 237 mL
- L-Glutamina + Maltodextrina + Lactobacillus Reuteri 10 G + 5 G + 100000000 Ufc Plv 15 G
- Glutamina 66.67 G/100 G Plv 15 G
- Fórmula modular calórica

**PNT.DNCC. INEN. 376. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE
NUTRICIÓN ENTERAL - V.01**Dirección de Medicina - Departamento de Medicina Crítica
Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica

- Alimento dietético nutricional fibra X 336 G
- Fórmula modular proteica líquida X 960 mL
- Espesante de alimento X 227 G Aprox.
- Alimento nutricional completo y balanceado para niño
- Fórmula de nutrición enteral completa balanceada c/fibra x 200 mL
- Fórmula de nutrición enteral polimérica con fibra prebiótica (inulina), triglicéridos de cadena media, epa/dha para adulto x 500 mL
- Fórmula de nutrición enteral polimérica para insuficiencia renal respiratoria x 500 mL
- Fórmula de nutrición enteral polimérica pediátrica x 220 mL
- Formula polimérica normocalórica normoproteica para niños de 1 a 12 años sus x 500 mL

Material de escritorio

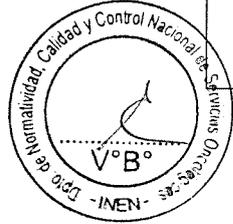
- Papel bond 75 g tamaño a4
- Tóner de impresión para HP
- Grapas 26/6 x 5000
- Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color rojo
- Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul
- Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color negro
- Engrapador de metal tipo alicate Perforador de 2 espigas para 50 hojas
- Corrector líquido tipo lapicero con punta fina de metal
- Regla de acrílico 30 cm
- Sello Autoentintable 20 mm. X 55 mm.Aprox.
- Etiqueta Autoadhesiva 7.5 cm. X 10 cm. X 1000
- Vaso descartable de polipapel X 12 Fl Oz
- Vaso descartable de polipapel X 16 Fl Oz
- Agua de mesa sin gas X 20 L
- Plumón resaltador
- Punta gruesa biselada verde
- Tijera de acero para cortar papel de 15 cm.

VIII. Servicios técnicos y básicos**8.1 Mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento:**

- Equipos de aire acondicionado



PNT.DNCC. INEN. 376. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE NUTRICIÓN ENTERAL - V.01
 Dirección de Medicina - Departamento de Medicina Crítica
 Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica



- Extractor de aire
- Equipos eléctricos

8.2 Servicios públicos:

- Agua
- Luz
- Teléfono
- Internet



IX. MODO OPERATIVO / DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la realización de este procedimiento la Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica del Departamento de Medicina Crítica y el Equipo Funcional de Nutrición del Departamento de Atención de Servicios al Paciente realizan las siguientes actividades:



9.1 Recoger, seleccionar y acondicionar los farmaconutrientes enterales en los anaqueles de almacén periférico, para su posterior traslado al área de preparación; realizado por el personal técnico/a en nutrición o técnico/a asistencial.

9.2 Registrar la terapia nutricional con farmaconutrientes enterales, en el formato "**Hoja de Indicación de Tomas de Nutrición Enteral**"; realizado por el nutricionista (Ver Anexo N° 1).



9.3 Elaborar etiquetas de acuerdo con lo indicado en el formato "**Hoja de Indicación de Tomas de Nutrición Enteral**"; realizado por el personal técnico/a en nutrición o técnico/a asistencial.

9.4 Realizar la higiene de manos y colocación de EPP'S antes de ingresar al área de preparación; realizado por el personal técnico/a en nutrición o técnico/a asistencial.



9.5 Rotular el envase o contenedor de la fórmula enteral con las etiquetas ya elaboradas; realizado por el personal técnico/a en nutrición o técnico/a asistencial.

9.6 Preparar las fórmulas enterales que requieren dilución, de acuerdo con las indicaciones que figuran en las etiquetas; realizado por el personal técnico/a en nutrición o técnico/a asistencial.

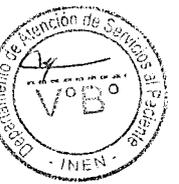
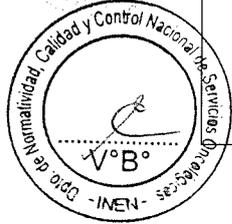


9.7 Colocar fórmulas enterales en los coches transportadores cerrados; realizado por el personal técnico/a en nutrición o técnico/a asistencial.

9.8 Retirar EPP'S antes de salir del área de preparación de fórmulas enterales; realizado por el personal técnico/a en nutrición o técnico/a asistencial.



9.9 Distribuir las fórmulas enterales de acuerdo a lo indicado en las etiquetas del fármaco nutriente, teniendo en cuenta la correcta identificación del paciente y la conformidad



PNT.DNCC. INEN. 376. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE NUTRICIÓN ENTERAL - V.01

Dirección de Medicina - Departamento de Medicina Crítica
Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica

del personal de enfermería a cargo del paciente; realizado por el personal técnico/a en nutrición o técnico/a asistencial.

- 9.10 Reportar en el formato **“Hoja de Indicación de Tomas de Nutrición Enteral”** las incidencias y/o tolerancia de la fórmula enteral de acuerdo con lo indicado por el paciente o personal de enfermería de hospitalización, durante la distribución de las fórmulas enterales; realizado por el personal técnico/a en nutrición o técnico/a asistencial.
- 9.11 Limpiar el área de preparación después de la entrega de las fórmulas enterales en todos los turnos de despacho: 9am, 11am, 2pm, 5pm, 6.30pm; realizado por el personal técnico/a en nutrición o técnico/a asistencial.
- 9.12 Actualizar la indicación de terapia nutricional con fórmulas enterales en el **formato “Hoja de Indicación de Tomas de Nutrición Enteral”**, de acuerdo con los reportes del personal técnico/a en nutrición o técnico/a asistencial; realizado por el personal nutricionista.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

1. Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación. Guía de Práctica Clínica para el manejo de la desnutrición o el riesgo de desnutrición en el adulto: Guía en versión corta. Lima: EsSalud;2021
2. Rodriguez, C. (2008), Unidad de Soporte Metabólico Nutricional oncológico – protocolo de manejo INEN, Portal. INEN. Recuperado el 19 de mayo de 2023 del <https://portal.inen.sld.pe/none/>
3. H. Lochs, S.P. Allison, R. Meier, M. Pirlich, J. Kondrup, St. Schneider, G. van den Berghe, C. Pichard, Introductory to the ESPEN Guidelines on Enteral Nutrition: Terminology, Definitions and General Topics, Clinical Nutrition, Volume 25, Issue 2,2006, Pages 180-186, ISSN 0261-5614, <https://doi.org/10.1016/j.clnu.2006.02.007>.
4. Ross C, Caballero B, Cousins R, Tucker K, Ziegler T. Nutrición en la salud y la enfermedad. 11a ed. Barcelona: Wolters Kluwer; 2014.
5. Ostabal Artigas. La nutrición enteral. Med Integral 2002;40(7):310-7
6. Angel Hil H., Tratado de nutrición clínica. Editorial medica panamericana SA; 2010
7. Joseph I. Boullata, ASPEN safe practices for enteral nutrition therapy, volume 20, number 10, 2016, Journal of Parenteral and Enteral Nutrition, DOI: 10.1177/0148607116673053



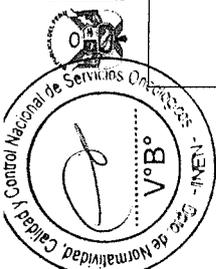
PNT.DNCC. INEN. 376. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE NUTRICIÓN ENTERAL - V.01

Dirección de Medicina - Departamento de Medicina Crítica
Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica

XI. ANEXOS

- Anexo N° 1: Hoja de Indicación de Tomas de Nutrición Enteral
- Anexo N° 2: Control de cambios y mejoras





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PNT.DNCC. INEN. 376. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE NUTRICIÓN ENTERAL - V.01

Dirección de Medicina - Departamento de Medicina Crítica
 Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica

ANEXO N° 1



FORMATO "HOJA DE INDICACIÓN DE TOMAS DE NUTRICIÓN ENTERAL"

HOJA DE INDICACIONES		ENTERAL													
CAMA	HCL	PACIENTE	VIA DE ADM.	TIPO DE ADM.	FORMULA	VOL. PROGRA. MADO	VOL. ADMINIS. TRADO	NOTA	KCAL	PROT	9AM	11AM	2PM	5PM	6:30
QT 7									0.0	0.0					
									0.0						
									#DIV/0!						
C-adu															
QT 7									0.0	0.0					
									0.0						
									#DIV/0!						
C-adu															
QT1									0.0	0.0					
									0.0						
									#DIV/0!						

+ UCI Ped > QT AMS > EMERG > RECU > TAMO > ADOLE > UTI > UCI > 4TO E > 5TO > 6TO > 6TO E > 7MO PED > ETIQUETA > CONSOLIDADO > REQUERIMIENTO Y CONSUMO DE F





PNT.DNCC. INEN. 376. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE NUTRICIÓN ENTERAL - V.01

Dirección de Medicina - Departamento de Medicina Crítica
Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Oncológica

ANEXO N° 2

CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS

CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS

VERSIÓN	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MEJORA	FECHA DE ELABORACIÓN (ACTUALIZACIÓN)	AUTORIZA ELABORACIÓN (ACTUALIZACIÓN)
01	1-12	Se elabora PNT según DA N°001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Resolución Jefatural N°276-2019-J/INEN).	13 de noviembre de 2023	- Mg. César Rodríguez Félix.

